

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

VIERNES, 7 DE MARZO DE 1969

NÚM. 55

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestres, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Por Orden de la Dirección General de Sanidad (B. O. del Estado número 48 de 25-2-69), se concede un plazo de 15 días hábiles a fin de que los Farmacéuticos y Ayuntamientos interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, presentación en la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre la relación de todas las plazas vacantes de Farmacéuticos Titulares que han tenido lugar hasta el 31 de diciembre de 1967, con indicación del sistema de provisión que les corresponda y cuya relación estará expuesta al público durante el plazo indicado de quince días hábiles, en el Gobierno Civil, Jefatura Provincial de Sanidad y Colegio Oficial de Farmacéuticos.

León, 4 de marzo de 1969.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1205

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 1.^a (Capital)

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León-Capital, de la que es titular don Alfredo Carvajal López.

Hago saber: Que en expediente de apremio que sigue esta Recaudación contra "Antracitas Alonso, S. L.", por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Impuesto sobre Socieda-

des, correspondiente al ejercicio de 1965 e importe por principal de pesetas 21.193,00, con fecha 26 de febrero de 1969 se ha dictado la siguiente

"Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme determina el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del precitado Estatuto, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicho edicto, se persone en esta Oficina, sita en la calle Independencia, número 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido este plazo se continuará el expediente en rebeldía hasta su ultimación, y por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina, a presencia del público que se encuentre en ella. También se le advierte que si realiza el pago dentro de los diez días inmediatos siguientes al de esta publicación en repetido BOLETIN OFICIAL, sólo vendrá obligado a satisfacer el recargo del diez por ciento sobre el principal del

débito, en lugar del veinte por ciento que sería en otro caso."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previniéndoles que contra la providencia de apremio podrán recurrir en reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días hábiles, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

León, 3 de marzo de 1969.—Luis Diezhandino Nieto.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán.

1200

* * *

Zona de Ponferrada 1.^a

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Concepto: Arbitrio Provincial sobre Agricultura y Ganadería.

Ejercicio de 1964.

Cargos de 1965.

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo-colectivo que instruyo contra los deudores a la Excm. Diputación Provincial, que luego se dirán, por el concepto y ejercicios arriba expresados, con fecha 26 de los corrientes se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación y a efectos de lo dispuesto en el artículo

66 de la Ley General Tributaria número 230, de 28 de diciembre de 1963, notifíquese a los deudores objeto de este expediente, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de anuncios que serán fijados en la Casa Consistorial de Villafranca del Bierzo, la providencia de apremio dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y los débitos que se persiguen, haciéndoles saber que, contra aquélla, pueden entablar recurso de reposición ante el propio señor Presidente en el plazo de ocho días hábiles, o recurrir en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Con respecto a los débitos se les hará saber que si en plazo de cinco días, siguientes a esta

notificación en el periódico oficial, no han satisfecho los mismos, se procederá al embargo de sus bienes.

Providencia de apremio: En uso de las facultades que concede el artículo 74 del Estatuto de Recaudación declaro incurso en el recargo de apremio a los deudores morosos que a continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del Capítulo V del Título II del propio Estatuto.

Requíraseles asimismo para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente o designen persona legalmente autorizada, para oír y entender en cuantas notificaciones sea necesario practicar, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del repetido Cuerpo legal."

Núm. del recibo	DEUDORES	Concepto	Período	Principal Débitos
178	Carmen Barra Valle	Ar. s/ Agr. y Gd.	1964	40,—
321	Angel Faba García	>	>	60,—
465	Adela García Martínez	>	>	30,—

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Ponferrada, a 26 de febrero de 1969.—Felipe Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1138

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan
EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Término municipal de Valderas

Débitos: Contribución urbana.

Años 1967 y 1968

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que arriba se expresan, se ha dictado con fecha 28 de febrero último, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Valderas, se celebrará en la Sala Audiencia de su Juzgado, a las once de la mañana del día 29 de marzo actual.

DEUDORES Y DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Don Ignacio Callejo Carriedo*

Finca urbana.—Casa en el casco urbano de Valderas, al número 533 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, situada en la calle Nueva, número 7, con una superficie de 67 metros cuadrados, siendo sus linderos:

derecha: entrando, casa de Jesús Carriedo; izquierda, casa de Mateo García; y fondo o testero, herreñal de Francisco Burón.

Capitalización, 7.500 pesetas. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

Deudor: *Don Fidel Fernández Melgar*

Finca urbana.—Casa en el casco urbano de Valderas, al número 524 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, situada en la calle de la Nevera, número 15, con una superficie de 144 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de Anacleto Gallego; izquierda, otra de Isidro Rubio Pardo; y fondo o testero, herreñal de Eugenio Carnero.

Capitalización, 7.500 pesetas. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

Deudor: *Don Aniceto López*

Finca urbana.—Casa en el casco urbano de Valderas, al número 841 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, situada en la calle de San Tirso, número 17, con una superficie de 152 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de Félix Soto Cánovas; izquierda, pajar de Nicomedes Vaquero; y fondo o testero, casa de Dámaso Saludes.

Capitalización, 8.500 pesetas. Valor para la subasta, 5.667 pesetas.

Deudor: *Doña Benigna Pólez Domínguez*

Finca urbana.—Casa, hoy solar, en el casco urbano de Valderas, al número 824 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, situada en la calle

de San Isidro, número 40, con una superficie de 102 metros cuadrados y 20 centímetros, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de María García Trancón; izquierda, plazuela del Espolón; y fondo o testero, calle de Los Remedios.

Capitalización, 13.500 pesetas. Valor para la subasta, 9.000 pesetas.

Que a las fincas urbanas descritas anteriormente no las gravan otras cargas que las derivadas del propio expediente.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA

1.ª—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar los bienes antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.ª—Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.ª—Que contra la Providencia acordando la subasta, podrán los deudores reclamar ante el Recaudador proveyente en el plazo de los ocho días hábiles o ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el de 15, también hábiles, a partir del

siguiente día de la publicación de este anuncio.

4.^a—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encarguen de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Valderas, a 1.º de marzo de 1969.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

1202

* * *

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Término municipal de Cubillas de los Oteros

Débitos: CONTRIBUCION RUSTICA años 1967 y 1968

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, periodos y Ayuntamiento arriba expresados, se ha dictado con fecha veintiocho de febrero último, Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Cubillas de los Oteros, se celebrará en el local del Juzgado, a las once horas del día 28 del actual mes de marzo.

DEUDOR Y DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Don Celestino Alvarez Santos*

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 1, término municipal de Cubillas de los Oteros, paraje Valdeburriel, cultivo viña clase segunda, superficie 3 hectáreas, 01 áreas y 86 centiáreas (en último término la superficie que resulte al procederse a la adjudicación).

Linderos: Norte, Constantino Llorente y otros; Este, Rogelio López Alvarez y otros; Sur, Joaquín Martínez Guerrero y otros; y Oeste, término.

Riqueza imponible, 5.443 pesetas. Capitalización, 108.860 pesetas. Valor para la subasta, 72.573 pesetas.

A la finca descrita no la gravan otras cargas que las derivadas del propio expediente.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el

día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIAS

1.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.^a Que si en el espacio de una hora, después de habiérta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran los dos tercios del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo, por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.^a Que contra la providencia acordando la subasta anunciada, podrán reclamar los deudores en el plazo de ocho días hábiles en reposición ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de quince, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en ambos casos, a partir de la publicación del presente anuncio.

4.^a Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Cubillas de los Oteros, a 1 de marzo de 1969.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

1201

CADUCIDAD

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por resolución de esta Sección de Minas y por renuncia del interesado, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.360	« G A R P A »	164	Carbón	Murias de Paredes	Manuel Pablos Pérez

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Las solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Sección de Minas, León, 1 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

1169

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Casiano Alonso	Riego abusivo	Esla	Mansilla de las Mulas	Cesar riego	125
Eusebio Serrano	>	Ay.º Babardiel	Quintana del Castillo	>	100
Eutiquiano Caballero	>	Esla	Mansilla de las Mulas	>	150
Antonino Felipe	>	Valderaduey	Grajal de Campos	>	200
Fermin Mateos Mateos	Aprovechamiento	Jamuz	Herreros de Jamuz	Legalizar	200
Jesús Chimeno	Extracción áridos	Bernesga	Villaturiel	>	200
Miguel Alonso	>	Porma	Mansilla Mayor	>	500 y 1.500
Hullera Vasco Leonesa	Vertido abusivo	Bernesga	Pola de Gordón	Cesar vertido	1.000
Agapito Martínez	Extracción grava	Orbigo	Moscas del Páramo	>	300
Martiniano Sahagún	>	Esla	Villaturiel	Cesar abuso	500
Hermanos Franco Fernández	Vertido abusivo	>	Benamariel	>	500 y 1.500
Adolfo Hernández	>	>	Pola de Gordón	Dejar libre	150
Victoriano Alonso	>	>	Villamanin	Cesar vertido	250
Hullera Vasco Leonesa	>	Esla	Pola de Gordón	>	500
Benedicto Pérez Castellano	Riego abusivo	Luna	Fresno de la Vega	>	300
Presidente Junta Vecinal de Tapia	>	>	Tapia	Legalizar	100
Idem	>	>	>	>	>
Gerente Industrias Holsan	Obra abusiva	Cea	Villamol	Retirar materiales	500
Comunidad R. Villapadierna P.	Falta módulo	Esla	Cubillas de Rueda	Presentar proyecto	300
Comunidad R. Canal de Pesquera	>	>	Cistierna	Hacer módulo	500
Comunidad R. Villomar G. V.	>	>	Gradefes	>	500
Comunidad R. Quintana de Rueda	>	>	Valdepolo	Presentar proyecto	500
Comunidad R. Villamadrín	>	>	>	>	500
Comunidad R. Presa Los Comunés	>	>	Cubillas de Rueda	>	300
Vicente Delgado	Riego abusivo	Cea	Sahagún	Cesar riego	200
Comunidad R. Modino Pesquera	Falta módulo	Esla	Cistierna	Hacer módulo	300
Máximo Andrés	Vertido abusivo	Colle	Boñar	Cesar vertido	500
Pablo Gómez	Riego abusivo	Cea	Sahagún	Cesar riego	1.000
Félix Losada	>	>	Valderas	>	200
Eusebio Pérez Serrano	>	>	>	>	75
Pedro Gómez Gil	>	>	Sahagún	>	300
Hermenegildo Diez	>	>	Valderas	>	350
José Luis Borge	>	>	Sahagún	>	150
Valentin Casado	Corta abusiva	Arroyo	Valdemora	>	125
Manolo González	Riego abusivo	>	>	>	150
Fernando del Campo	>	>	>	>	125
Filiberto García	>	>	>	>	200
Benigno Domínguez	>	>	>	>	150
Ubaldo González	>	>	>	>	300
Severino López	Extracción	Esla	Benamariel	>	100
	Riego abusivo	Valdellorma	La Ercina	>	100

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: Línea de alta tensión y centro de transformación.

Expediente núm. T-515.

Peticionario: Don Laureano García Fernández, domiciliado en Villamañán (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a una granja avícola del peticionario, sita junto al Km. 31,6 de la carretera León-Zamora, en el término municipal de Villamañán (León).

Características: Una acometida aérea trifásica a 13,2 KV., de 60 metros de longitud, con entronque en la línea de León Industrial, S. A., Villamañán-Ardón, y término en un centro de transformación, tipo intempérie, de 5 KVA., tensiones 13,2 KV./220-127 V., que se instalará en la granja avícola antes citada.

Presupuesto, 33.810 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de febrero de 1969. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

852 Núm. 706.—220,00 ptas.

* *

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: Línea eléctrica y centro de transformación.

Expediente núm. T-516.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Fernández, domiciliado en Barco de Valdeorras (Orense).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una gravera en Salas de la Ribera (León).

Características: Una línea aérea trifásica a 3 KV., de 240 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctrica del Cabrera y término en un centro de transformación, de 25 KVA., tensiones 3 KV./230 V., que se instalará en la margen derecha de la carretera de Ponferrada a Orense, en el Km. 30, término de Salas de la Ribera (León).

Presupuesto: 82.365 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las

alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de febrero de 1969. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

849 Núm. 705.—220,00 ptas.

* * *

Exp. 15.649.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 400 KVA., en la calle Menéndez Pelayo, de la ciudad de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 KV., que derivará de la denominada "Circunvalación I", y finalizará en el centro de transformación que se instalará en un bajo comercial de la calle Menéndez Pelayo. La línea tendrá una longitud de 250 metros, recorriendo las calles Marqués de Santa María del Villar y Menéndez Pelayo, de la ciudad de León. El centro de transformación será de 400 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 24 de febrero de 1969. — El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1092 Núm. 713.—275,00 ptas.

* * *

Exp. 15.616.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León por la que se autoriza a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación en Villaobispo de las Regueras (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, Legión VII, núm. 4, solicitando autorización para la ins-

100 Cesar riego
500 Presentar proyecto
150 Cesar riego
100 Legalizar
100 Cesar riego
50 Cumplir ordenado
100 Cesar riego
100 >
100 >
100 >
100 >
100 Legalizar
100 Cesar riego
100 >
100 >

Castroalbón
Sariegos
Magaz de Cepeda
>
>
>
>
>
>
>
>
>
>
>

Eria
Bernesga
Porcos
>
>
>
>
>
>
>
>
>
>

Riego abusivo
Falta módulo
Riego abusivo
>
>
>
>
>
>
>
>
>
>

José Prieto Dominguez
Paulino García
Florencio Alvarez
Urbano González
Victoriano García
Manuel González
Amparo García García
Victoriano Alvarez
Tomás Alvarez
David Maroto
Leandro Redondo
Indefonso Gómez
Paulino Villadangos
Victoriano Fernández

Valladolid, 28 de febrero de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

talación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: una acometida aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 98 metros de longitud, con entronque en la línea Navatejera a Villaobispo y término en un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V., que se instalará en las proximidades de la Subestación de Villaobispo de las Regueras.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 24 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1091 Núm. 712.—253,00 ptas.

* * *

Exp. 15.617.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación en Carbajal de la Legua (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 80 metros de longitud, con entronque en otra línea de la misma Empresa y término en un centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V., que se instalará en el pueblo de Carbajal de la Legua (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 24 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1089 Núm. 711.—253,00 ptas.

Exp. 15.618.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a León Industrial, S. A., la instalación de una acometida aérea, trifásica, y centro de transformación de 100 KVA en la calle Nazareth, de la ciudad de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación de una acometida aérea y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 20 metros de longitud, con entronque en la línea "Subestación de Navatejera a San Marcos" y término en un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V., que se instalará junto a la calle Nazareth.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 24 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1088 Núm. 710.—253,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: Subestación de transformación.

Expediente núm. T-518.

Peticionario: «C. I. N. T. E. C., S. A.», domiciliada en Astorga, calle León, número 49.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la instalación de extracción, trituración y clasificación de áridos que la citada sociedad posee en las inmediaciones de Pradorrey (León).

Características: Una acometida aérea trifásica, a 10 kV., de 40 metros de longitud, con entronque en la línea que suministra al centro de transformación de «CLAR» y término en la subestación de transformación tipo interior, de 500 kVA., tensiones 10 kV./400-230 V., que se instalará en la grava antes citada.

Presupuesto: 220.330,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alega-

ciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

848 Núm. 720—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villacé

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los presupuestos ordinarios formados por las Juntas Vecinales de este Municipio, para el ejercicio de 1969, para que una vez examinados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Juntas vecinales:

Villacé.
Villacalbiel.
Benamariel.

Villacé, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1082 Núm. 698.—88,00 ptas.

* * *

A los efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público por un período de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes.

1.º—Presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio de 1969.

2.º—Padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos al impuesto municipal de rodaje en 1969.

3.º—Cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968.

4.º—Cuenta de caudales, patrimonio y de valores auxiliares e independientes del referido presupuesto.

Durante los mencionados quince días pueden los interesados examinarlos durante las horas de oficina.

Villacé, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1083 Núm. 699.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamación se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1969.

Padrón de Beneficencia municipal y su Ordenanza.

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza y tarifa de tasa municipal por los documentos que se exhiban.

Ordenanza y tarifa sobre tasa muni-

cipal por ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Soto de la Vega, 25 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1079 Núm. 708.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones pudieren presentar los interesados, con arreglo a los artículos 683, 684 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Torre del Bierzo, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1080 Núm. 701.—88,00 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza reguladora del Servicio Veterinario de este municipio formada con arreglo al artículo 51 del Reglamento de Personal de los Sanitarios Locales, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual puede ser objeto de examen y de reclamaciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Torre del Bierzo, 1 de marzo de 1969. El Alcalde (ilegible).

1081 Núm. 702.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo instados por la Compañía Mercantil «JOSE CAÑEDO, S. A.», entidad domiciliada en León, y representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Lupicinio Monge Hernando, mayor de edad, titular del negocio comercial que gira bajo la denominación de «Industrias Montasa», y de esta vecindad, en reclamación de 83.915,04 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

1) Una amoladora Bosh EW/USWJ-97 B-3, 1 - 8.500 r. p. m. 220V. Valorada en tres mil ochenta pesetas.

2) Una Cizalla F-5. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

3) Un taladro Dyna, Ca-15, 2V. Valorada en mil trescientas quince pesetas.

4) Un soporte para taladrós S/-1. Valorado en quinientas veinticinco pesetas.

5) Una máquina de cortar GUTTING, tipo 5-AB, motor 54.081-220V. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

6) Un compresor Circo, 0,5 CV. 1.410 r. p. m. Valorado en mil setecientas setenta y cinco pesetas.

7) Un yunque de 51 Kg. Valorado en seiscientas quince pesetas.

8) Un comprobador de inyectores, marca DISA, número 3.135. Valorado en ochocientas quince pesetas.

9) Un equipo de soldadura electrónica Meq.—Tipo H-4. Valorado en tres mil diez pesetas.

10) Dos tornillos banco, marca IRIMO, de 125 mm. Valorado en mil cincuenta pesetas.

11) Un esmeril eléctrico, tipo EL-2, número 3.594-0,5 CV de 2.850 r. p. m. Valorado en mil setenta pesetas.

12) Una pistola de pintar, núm. 57. Valorada en trescientas setenta pesetas.

13) Un juego de extractores para bujes Pegaso. Valorado en mil noventa y cinco pesetas.

14) Una llave especial tuercas bujes Pegaso. Valorada en trescientas noventa y cinco pesetas.

15) Un manorreductor AX. Valorado en trescientas quince pesetas.

16) Un juego UNIVER completo, con ocho lanzas. Valorado en ochocientas veinticinco pesetas.

17) Un manorreductor acetileno. Valorado en trescientas pesetas.

18) Un electroventilador Superleme 1/10. Valorado en quinientas sesenta pesetas.

19) Una llave dinamométrica. Valorada en mil doscientas cuarenta pesetas.

20) Dos juegos llaves cerradas, marca HAZET. Valorados en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

21) Dos bancos mecánicos de madera para trabajo. Valorados en seiscientas quince pesetas.

22) Los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales donde está instalado el taller o industria del ejecutado, planta baja de la casa señalada con el número 7 del Royo de Santa Ana, en esta ciudad de León, cuyo propietario es D.^a Eudisia Ibán, con domicilio en esta ciudad, Avda. José Antonio, cuyo número se ignora, si bien se hace constar que es la última casa. Valorados en veintiún mil pesetas. Total valoración, cincuenta mil trescientas setenta pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintiuno

del próximo mes de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedarán en suspenso su aprobación de remate, hasta tanto transcurra el término de treinta días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo; y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1135 Núm. 716.—660,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dieciséis de Madrid*

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de juicio ejecutivo a instancia de ALQUINA SOCIEDAD ANONIMA, representado por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra D. Máximo Sánchez Alvarez, sobre reclamación de cantidad — 26.646,00 pesetas con 10 céntimos de principal —, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al deudor D. Máximo Sánchez Alvarez, siguientes:

Pesetas

- | | |
|---|---------|
| 1.º Una pala excavadora — cargadora — sobre cadenas, marca Caterpillar, modelo 955-H, serie 60A 9.227, con cucharón cantera y con escarificador, modelo núm. 955, serie 58 B-2.820, valor | 100,000 |
| 2.º Una pala cargadora, marca ALLISCHAMERS, modelo TL-200 Diessel, con ruedas hidráulicas y motor AEG Diessel, AV-590, de 163 HP., valor | 30.000 |

Total pesetas 130.000

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños, 1-2.º, Madrid—, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas y treinta minutos y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamen-

te los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor D. Máximo Sánchez Alvarez, con domicilio en León, Ordoño II, número 6.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco López Quintana.—El Secretario, (ilegible).

1134 Núm. 717.—352,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

RECTIFICACION DE ERROR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 49 de 28 de febrero de 1969, página 8, 1.ª columna, que inserta testimonio de sentencia de este Juzgado en autos de proceso de cognición n.º 48/968, se ha padecido error de consignar abril como fecha de dicha sentencia, siendo que debe decir febrero.

Astorga, 3 de marzo de 1969.—El Secretario, Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel García Guerras. 1170

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado con el número 108/67, a instancia de don Rafael Alba González, contra don Vicente García Madrid y Díaz Salazar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Daimiel; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera, pública y simultánea subasta, por término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado:

La nuda propiedad de una huerta en término de Daimiel y sitio de La Espinosa y Navilla, con casilla y pozo y alberca, en superficie de tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Las Carretas; Sur, la de Valeriano Arroyo; Este, la de Leocadio Marchán; y Oeste, la de Francisca Martín Gil.—Inscrita en nuda propiedad a favor de Vicente García Madrid y Díaz Salazar, que la adquirió por donación que le hizo su padre, al folio 106 vuelto del tomo 378 del archivo, libro 228 del Ayuntamiento de Daimiel, finca número 12.928, inscripción novena.—Tasada en la cantidad de ciento seis mil cuatrocientas veintidós pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de

este Juzgado y en la del Comarcal de Daimiel, el día dieciséis de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—No se han presentado títulos de propiedad de la finca embargada ni han sido suplidos, por lo que el adjudicatario habrá de conformarse con el auto de adjudicación.

Dado en Ponferrada (León), a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1139 Núm. 718.—352,00 ptas.

Anuncio y cancelación de requisitoria

Por el presente se hace saber a Manuel Martín Romero y Ricardo Jiménez Motos, que se hallan en ignorado paradero, haberse dictado por la Ilma. Audiencia de Palencia auto de 20 del actual en el sumario núm. 13/1952 sobre quebramiento de condena, declarando extinguida la responsabilidad penal de los mismos por prescripción del delito, con alzamiento de sus procesamientos y que, en su consecuencia, dejando sin efecto las órdenes de su busca y captura, se cancela la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 138, de 19 junio 1952, pág. 8.

Carrión de los Condes, 26 de febrero de 1969.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial, Elías Ezquerro. 1025

* * *

Por el presente se hace saber a Manuel Martín Romero, en ignorado paradero, que por auto de la Ilma. Audiencia de Palencia de 18 del actual en el sumario núm. 5/1952 sobre robo, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal del mismo por prescripción del delito, con alzamiento de su procesamiento y que, en su consecuencia, dejándose sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho requisitoriado, se cancela la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 107, de 12 de mayo de 1952, pág. 4.

Carrión de los Condes, 26 de febrero de 1969.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial, Elías Ezquerro. 1050

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Vega del Real

La Granja de San Vicente

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, en junta general celebrada el día 17 de septiembre de 1967, con asistencia de la mayoría de sus partícipes y usufructuarios, se pone en conocimiento del público en general y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1968, que actualiza la Real Orden de 25 de junio de 1884 que quedan los expresados documentos expuestos y depositados por el término de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los locales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a fin de que las personas que lo deseen puedan examinarles y formular contra ellos cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

La Granja de San Vicente, 27 de febrero de 1969.—Miguel Albares. 1094 Núm. 724.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Presa Prado de la Llama
Torre del Bierzo

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, en Junta General celebrada el día 17 de septiembre de 1967, con asistencia de la mayoría de sus partícipes y usufructuarios, se pone en conocimiento del público en general y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1968, que actualiza la Real Orden de 25 de junio de 1884, que quedan los expresados documentos expuestos y depositados por el término de 30 días, contados a partir del siguiente, a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los locales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a fin de que las personas que lo deseen puedan examinarles y formular contra ellos cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Torre del Bierzo, a 27 de febrero de 1969.—Manuel Rodríguez. 1093 Núm. 723.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 67.757/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1121 Núm. 722.—55,00 ptas.